

121009
R. Dir. 714/4.062
CP/ff

Ref.: **RESCISIÓN CONCESIÓN GAS SAYAGO SOCIEDAD ANÓNIMA.
ENCOMENDAR CONFECCIÓN DEL ACTA.**

La Paloma, 18 de noviembre de 2020.

VISTO:

Que por Resolución de Directorio 829/4.012 de fecha 04/12/2019, se dispone rescindir unilateralmente la Concesión del Álveo otorgado a Gas Sayago Sociedad Anónima y Área e Instalaciones para obras.

RESULTANDO:

- I. Que las "BASES PARA LA CONCESIÓN DEL ÁLVEO A OTORGARSE A GAS SAYAGO SOCIEDAD ANÓNIMA Y AREA E INSTALACIONES PARA OBRADOR", establece en su Artículo 21° los procedimientos para la "Liquidación de la Concesión por rescisión".
- II. Que el inciso tercero de dicho Artículo establece que: "(...) Operada la rescisión de la Concesión por incumplimiento del Concesionario, la ANP procederá a ocupar las instalaciones y las áreas concesionadas, labrándose la correspondiente acta con noticia del Concesionario".

CONSIDERANDO:

- I) Que la ANP podrá recuperar el valor total de los daños y perjuicios que hubiese sufrido como consecuencia del incumplimiento por parte del Concesionario.
- II) Que seguidamente se liquidarán todas las obligaciones pendientes del Concesionario, derivadas de la Concesión, incluyendo en la liquidación, entre otros, los siguientes conceptos:
 1. El valor de los desperfectos y deterioros que le sean imputables, que presentan las obras e instalaciones, según tasación de Perito Idóneo.
 2. El importe de todos los créditos que tuviese la ANP contra el Concesionario.
- III) Que practicada la liquidación y una vez notificado el Concesionario del monto de la misma, deberá satisfacer su importe en el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación.
- IV) Que transcurrido dicho plazo la ANP podrá hacer efectivo su crédito por la vía judicial, sin perjuicio de la afectación de los seguros a su favor sobre los bienes concedidos.
- V) Que se deberá dar cumplimiento al procedimiento anteriormente descripto.

ATENTO:

A lo expuesto precedentemente.

El Directorio en su Sesión 4.062, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Encomendar al Área Jurídico Notarial la confección del Acta de recepción en coordinación con el Departamento Montevideo y el representante de la empresa Gas Sayago Sociedad Anónima, para la confección del inventario correspondiente.
2. Notificar a la empresa que desde la fecha del Acta de recepción del predio, los bienes que se ubique en dicho predio generarán precio por almacenaje.

Pase a Notificaciones a sus efectos.

Cumplido, cursar al Área Jurídico Notarial.

Dr. Juan Curbelo – Presidente - Administración Nacional de Puertos.

Laura Reinaldo - Secretaria General Interina - Administración Nacional de Puertos.